



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**N° 195 -2018-GRA/GR**

Ayacucho, **05 ABR 2018**

**VISTOS;** la Carta N° 022-2018/ROV-GRA, de fecha 27 de enero de 2018, Carta N° 055-2018/ROV-GRA, de fecha 24 de febrero de 2018, Resolución Gerencial General Regional N° 036-2018-GRA/GR-GG, de fecha 16 de febrero de 2018, Carta N° 046-2018-GRA-SGSL/SO-HBQ, de fecha 26 de febrero de 2018, Oficio N° 237-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 02 de marzo de 2018, Decreto N° 782-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 1243-18-DOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 865-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, que autoriza Proyectar Acto Resolutivo y demás documentos en noventa y tres (93) folios, sobre Valorización de Mayores Gastos Generales, por Ampliación de Plazo N° 34, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA-VILCASHUAMAN"**, fue aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 151-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 15 de octubre del 2014, reconsiderado con código SNIP N° 9334, con un presupuesto de S/.138'776,056.04 (Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Cincuenta y Seis con 04/100 Nuevos Soles), conforme al expediente técnico del año 2014 y bajo el sistema de precios unitarios;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2014, se suscribe el Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL de ejecución de Obra entre la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima "OBRAINSA" y el Gobierno Regional de Ayacucho, como resultado de la Licitación Pública N° Proyecto 001-2014-GRA/OIM-2014 (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato referido para la Ejecución de la Obra por Contrata del Proyecto antes indicado con un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario;



Que, mediante Carta N° 022-2018/ROV-GRA, de fecha 27 de enero de 2018, la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima, "OBRAINSA", solicitó la Ampliación de Plazo N° 34, por tres (03) días calendario de ejecución del Proyecto; **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO – VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN"**, la empresa mediante Carta N° 051-2018/ROV-GRA, de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por el Residente de Obra, solicita la Aprobación Ficta de la Ampliación de Plazo N° 34, y mediante Carta N° 055-2018/ROV-GRA, de fecha 24 de febrero de 2018, solicita la Valorización de Mayores Gastos Generales por Aprobación Ficta de solicitud de Ampliación de Plazo N° 34, de la revisión y análisis del expediente se tiene a folios 67 al 69 la Resolución Gerencial General Regional N° 036-2018-GRA/GR-GG, de fecha 16 de febrero de 2018, que aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 34, por un periodo de un (01) día calendario, a partir del 23 de junio de 2018, estableciéndose como nueva fecha de conclusión de la Obra el 24 de junio de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa del acto resolutorio;

Que, mediante Carta N° 046-2018/GRA-SGSL/SO-HBQ, de fecha 26 de febrero de 2018, el Supervisor de Obra emite pronunciamiento sobre la Valorización de Mayores Gastos General procedente de la Ampliación de Plazo N° 34, en cumplimiento de los artículos 202°, 203° y 204° del RLCE, aplicable para el presente Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima, "OBRAINSA", en aplicación de los artículos citados solicita el reconocimiento de los Mayores Gastos generales Variables ascendente a la suma de S/ 123,143.25 (Ciento Veintitrés Mil Ciento Cuarenta y Tres con 25/100 Soles), incluidos el IGV, la Supervisión de la Obra declara Procedente el pago solicitado y conforme los análisis practicados a la solicitud de reconocimiento de Mayores Gastos Generales presentada por "OBRAINSA", se tiene que la entidad debió emitir el acto resolutorio sobre la ampliación de plazo hasta el 16 de febrero de 2018, la Entidad no emitió pronunciamiento alguno por tanto la Ampliación de Plazo N° 34 quedo Consentida de manera ficta por tres días;

**PAGO A CANCELAR AL CONTRATISTA**

**Valorización de Mayores Gastos General por Ampliación de Plazo N° 33**

CONCEPTO	Monto en s/
<b>Monto Valorizado en el presente periodo</b>	<b>104,358.69</b>
Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo N° 33	104,358.69
<b>Reajuste de las Valorizaciones</b>	-0-
<b>Deducción del Reajuste que no corresponde</b>	-0-
<b>Amortización del Adelanto en Efectivo</b>	-0-
<b>Amortización del Adelanto de Materiales</b>	-0-
<b>1.- MONTO FACTURABLE (sin IGV)</b>	<b>104,358.69</b>
<b>2.- IGV (18% DE )I</b>	18,784.56
<b>3.- MONTO A FACTURAR (1+2)</b>	<b>123,143.25</b>





Multa por incumplimiento	-0-
Multa por mantenimiento transito	-0-
<b>4.- MONTO RETENIDO</b>	-0-
<b>5.- NETO A PAGAR (1+4)</b>	<b>123,143.25</b>

Que, mediante Oficio N° 237-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 02 de marzo de 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la documentación respecto del Pronunciamiento sobre Valorización de Mayores Gastos Generales por aprobación de Ampliación de Plazo N° 34 para la Ejecución del proyecto: **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO – VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN**, por tres (03) días calendario, señalando que luego de efectuado el cálculo corresponde pagar en aplicación del artículo 202°, la Valorización de Mayores Gastos Generales la suma de S/ **123,143.25** (Ciento Veintitrés Mil Ciento Cuarenta y Tres con 25/100 Soles), incluidos el IGV, el mismo que cuenta con la aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructura conforme el Decreto N° 1243-18-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, que dispone proyectar Resolución de aprobación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Supremo N° 006-2017-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0221-2017-JNE;

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el pago por la suma de S/ **123,143.25** (Ciento Veintitrés Mil Ciento Cuarenta y Tres con 25/100 Soles), incluidos el IGV, a favor de la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima, "**OBRAINSA**", por concepto de Mayores Gastos Generales por aprobación ficta de la Ampliación de Plazo N° 34, de Ejecución del proyecto: **REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO – VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN**, por tres (03) días calendario por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, la remisión del Expediente en copia certificada a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que inicie con los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, que correspondan conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.



**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima "OBRAINSA", Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, y Supervisor de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Handwritten Signature]*  
.....  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR**

SGSL/masm  
14/03/2018

